



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL EJECUTIVA Nº 001-2009-SENAMHI-OGA-OAS/2009

Lima 23 DE ENERO DE 2009

VISTO:

El Oficio N° 052-SENAMHI-OGA-OAS/2009 del 23 de enero del 2009 mediante el cual, el Director de la Oficina General de Administración dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, solicita se emita la Resolución Presidencial Ejecutiva autorizando la ejecución del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Exoneración N° 0001-2009-SENAMHI por la renovación del servicio para el soporte, actualización y mantenimiento del software de base de datos Oracle.

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del SENAMHI correspondiente al Año Fiscal 2009 financiado con Recursos Ordinarios (R.O.), se encuentra programado el proceso correspondiente a la renovación del servicio para el soporte técnico, actualización y mantenimiento del software de base de datos Oracle;

Que, la Oficina General de Estadística e Informática con el Oficio N° 007-SENAMHI-OGEI/2009 del 07 de enero del 2009, solicita renovar el contrato de soporte técnico, actualización y mantenimiento del software de base de datos Oracle, a fin de cumplir con las obligaciones pactadas con el Estudio Nacional del Fenómeno el Niño - ENFEN, en el sostenimiento del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad de Pronóstico y Evaluación del Fenómeno del Niño" del Banco Mundial;

Que, la Oficina General de Administración con el Oficio N° 050-SENAMHI-OGA-OAS/2009 del 22-01-09, remite el Informe Técnico-Económico N° 001-SENAMHI-OGA-OAS/2009, solicitando que la renovación del servicio para el soporte técnico, actualización y mantenimiento del software de base de datos Oracle, se efectúe directamente a la Cía. Sistemas Oracle del Perú S.A., por ser el único representante que comercializa estos productos a nivel nacional y porque el tipo de servicio no admite sustitutos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Oficio N° 018-SENAMHI-OAJ/2009 del 22-01-2009 remite el Informe Legal N° 001-SENAMHI-OAJ/2009, teniendo como base el Informe Técnico N° 001-SENAMHI-OGA-OAS/2009, que contiene la solicitud de exoneración del proceso de selección, recomienda que la contratación del servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento del software de base de datos Oracle; se efectúe directamente a la Cía. Sistemas Oracle del Perú S.A., por ser el único representante en el Perú que comercializa estos productos a nivel nacional y porque el tipo de servicio no admite sustitutos; teniendo en cuenta que la normatividad de los procesos de adquisición de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, exonera del respectivo Proceso de Adjudicación Directa, las adquisiciones y contrataciones que cumplan con los requisitos de ley;

De conformidad con el inciso e) del artículo N° 19°, y con el inciso a) del artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que establecen que cuando los bienes y/o servicio no admiten sustitutos, las exoneraciones se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad; y contando con el Informe Técnico-Económico N° 001-SENAMHI-OGA-OAS/2009 emitido por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Informe Legal N° 001-SENAMHI-OAJ/2009 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de



Meteorología e Hidrología – SENAMHI, con las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG del 24 de enero del 2007, con la visación del Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Director de la Oficina General de Administración, de la Directora de la Oficina de Presupuesto y Planificación y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del SENAMHI;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2009-SENAMHI por la renovación del servicio para el soporte técnico, actualización y mantenimiento del software de base de datos Oracle, por el periodo de doce (12) meses, que empezará a regir del 01-02-09 al 31-01-10, por el valor referencial de S/. 40,107.32 (Cuarenta mil ciento siete y 32/100 Nuevos Soles), incluido los tributos e impuestos de Ley.



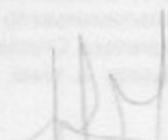
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del SENAMHI, para llevar a cabo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Exoneración N° 0001-2009-SENAMHI, por el importe total de S/. 40,107.32 (Cuarenta mil ciento siete y 32/100 Nuevos Soles); cuyo monto se encuentra financiado con Recursos Ordinarios.



ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración, remita copia de la presente Resolución y de los informes que sustentan esta exoneración, a la Contraloría General de la República, al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y a la Secretaría General del Ministerio del Ambiente; así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Mayor General FAP (r)
WILMAR DAVID GAMARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI

DISTRIBUCION:

Copia: AIS
OAJ
OGP
OGA
OAS
Archivo
23-01-09
JLSL/PCHS/HDA